Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 136 / 2021.-

VISTO:
Las restricciones impuestas por el Gobierno Nacional en nuestra Provincia, con motivo del avance de la propagación del virus COVID-19 durante el año 2020 y el corriente año;
Y CONSIDERANDO:
Que, las mismas fueron de aplicación en nuestra localidad en virtud de la situación epidemiológica de la región y atento la adhesión dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal;
Que, como consecuencia de ella, el Sr. **Miguel Ángel GAROFINO** D.N.I Nº 11.308.882, se vio afectado directamente en su actividad artística con su **"Grupo Musical Los Bohemios"**;
Que, es decisión del Gobierno Municipal aportar una ayuda económica al Sr. **GAROFINO**, para que pueda afrontar parte de los gastos incurridos por el cese de su actividad en dicha época;
Que, contaduría informa que existe partida al efecto;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTORGASE una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00)** por única vez, al Sr. **Miguel Ángel GAROFINO** D.N.I Nº 11.308.882, quien se ha visto impedido de desarrollar su actividad artística con su **"Grupo Musical: Los Bohemios"**, durante el año 2020 y el corriente año 2021, conforme lo dispuesto por el Gobierno Provincial en el marco de la decisión del Gobierno Nacional DNU Nº 334/2021, debido al aumento de casos de Coronavirus.
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 02 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 137 /2.021

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Orlando Oscar CACERES**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 106/2021 al Agente nombrado se le otorgó **diez (10)** días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **CACERES,** los DIEZ (10) días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Orlando Oscar CACERES**, D.N.I 12.388.063
diez (10) días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 06 de Septiembre del 2021 hasta el día 17 de Septiembre de 2021 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 03 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 138 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Alberto Rubén SALVADOR**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente SALVADOR, VEINTE (20) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Alberto Rubén SALVADOR**, D.N.I 13.912.077, **veinte (20)** días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 06 de Septiembre del 2021 hasta el día 01 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 03 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 139 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Franco Yoel ROSSO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente ROSSO, CINCO (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Franco Yoel ROSSO**, D.N.I 38.021.765, cinco (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 06 de Septiembre del 2021 hasta el día 10 de Septiembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de siete (7) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 03 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 140 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Mariel Luz PALAZZINI ARAOS**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **PALAZZINI ARAOS**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Mariel Luz PALAZZINI ARAOS**, D.N.I 33.920.805, **diez (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 13 de Septiembre del 2021 hasta el día 24 de Septiembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 03 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 141 /2021.-

VISTO:
La Licitación Pública convocada por Decreto Nº 112/2021, realizada el día 24 de agosto de 2021, a las 12:00 hs., para adquirir metros cuadrados de Adoquines para ejecutar la segunda etapa de la Obra: **PAVIMENTO ARTICULADO** aprobado por Ordenanza Nº 1231/2020, con un presupuesto oficial de **PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($ 9.868.500,00), FINAL**;
Y CONSIDERANDO:
Que, a la misma se presentaron tres proponente a saber el Sr. Gastón DONATO por **LA MARCHESINA S.R.L** CUIT 30-700241599-5, con domicilio en calle Calafate Nº 1255 de la ciudad de Villa María – Provincia de Córdoba, quien cotizó por el monto del presupuesto oficial la cantidad de siete mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados (7.422 m2), puesto en Tío Pujio sobre camión y ocho mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (8.164 m2) a retirar de la planta fabricante de adoquines; el Sr. Pablo J. ABATEDAGA por la firma **MEGABLOCK** CUIT 33-71506763-9, con domicilio en calle Colmano Nº 460 de la ciudad de Bel Ville – Provincia de Córdoba, quien cotiza por el monto del presupuesto oficial la cantidad de siete mil ciento quince metros cuadrados (7.115 m2) de adoquines puesto en Tío Pujio sobre camión y el Sr. Rubén IRASUSTA por la firma **INDUCON ARGENTINA S.A** CUIT Nº 30-70995349-0, con domicilio en Ruta Nacional Nº 36 – Km. 696 – Los Cóndores -Córdoba, firma que cotiza por el monto del presupuesto oficial, la cantidad de siete mil doscientos veinticuatro metros cuadrados (7.224 m2) de adoquines puestos en Tío Pujio sobre camión;
Que, acorde a lo dictaminado por Asesoría Letrada, donde quedan resueltas las observaciones formuladas por los proponentes concluye que, la oferta de la firma **LA MARCHESINA S.R.L** CUIT 30-700241599-5 con domicilio en calle Calafate Nº 1255 de la ciudad de Villa María – Provincia de Córdoba, reúne los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones que integra el Decreto Nº 112/2021 y resulta las más conveniente al Municipio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJO
DECRETA

Art.1º:
ADJUDÍCASE la Licitación Pública Nº 002/2021, convocada por Decreto Nº 112/2021, realizada el día 24 de Agosto de 2021, a la firma **LA MARCHESINA S.R.L** CUIT 30-700241599-5 con domicilio en calle Calafate Nº 1255 de la ciudad de Villa María – Provincia de Córdoba, para adquirir siete mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados (7.422 m2) de Adoquines puestos en Tío Pujio sobre camión, para ejecutar la segunda etapa de la Obra: **PAVIMENTO ARTICULADO** aprobado por Ordenanza Nº 1231/2020.
Art.2º:
Establécese que en virtud a la adjudicación dispuesta precedentemente la operación se fija en la suma de **PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($ 9.868.500,00), FINAL,** debiendo el oferente, para el cobro del precio cotizado, efectuar la presentación de la correspondiente factura en Contaduría Municipal.
Art.3º:
Los gastos que demande la presente erogación se imputarán al: Anexo 2 – Inciso 1 – Partida Principal 08 – Item 01 - SubItem 05 – Partida 15: **OBRA PAVIMENTACION - ADOQUINADO CALLES URBANAS.**
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 03 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 142/2021.-

VISTO:
El Convenio Específico para la Ejecución de la Obra **"Renovación Parador Oficial de Transporte Público de Pasajeros",** celebrado por la Sra. Intendente Municipal **Nancy del Carmen SCHIAVI** y el Sr. Secretario de Obras Publicas de la Nación, **Dr. Martín Rodrigo GILL**, en el marco del "Plan Argentina Hace".
Y CONSIDERANDO:
Que, por el referido instrumento, el Gobierno Nacional aporta los fondos para ejecutar el proyecto referido, elaborado por la Municipalidad de Tío Pujio, que tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los habitantes de Tío Pujio;
Que, es obligación del Municipio llevar adelante la contratación de las personas especialistas en los distintos rubros de la construcción para la ejecución de la obra de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el "Plan Argentina Hace – I";
Que, conforme lo establecido en el Art. 56, Inciso f), corresponde la Contratación Directa *"Cuando las obras… se realizan con fondos y/o materiales aportados por Organismos Provinciales y/o Nacionales… que tengan un destino específico…";*
Que, de los presupuestos requeridos para ejecutar las tareas de la 1° etapa de construcción de la obra surge que la propuesta del Sr. Franco GATTI, es la más conveniente para el Municipio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Contrátese en forma directa al Sr. **Franco Daniel GATTI** D.N.I. Nº 27.124.443, para la ejecución de las tareas correspondientes a la primera etapa de la obra **"Renovación Parador Oficial de Transporte Público de Pasajeros"** de conformidad a las condiciones y características técnicas establecidas en la Memoria Técnica Constructiva que como Anexo I forma parte del presente.
Art.2º:
Elaborese el instrumento legal necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, el que deberá contener todas las pautas que regirán la relación contractual.-
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 03 de Septiembre de 2.021.-
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-. DECRETO Nº 143 /2021.-

VISTO:
Que el Sr. **Dante Antonio ISAURRAL**, se encuentra atravesando una situación económico – familiar comprometida, debido a la enfermedad que padece**;**
Y CONSIDERANDO:
Que, el Sr. ISAURRAL por motivo de su enfermedad debe realizarse un electroencefalograma con video por 24 horas en el Sanatorio Allende de ciudad de Córdoba y dicho estudio tiene un costo de Pesos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos ($46.600,00);
Que, la familia del Sr. ISAURRAL no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar los gastos de traslado, alojamiento y el estudio en cuestión;
Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Treinta Mil ($ 30.000,00) al Sr. **Dante Antonio ISAURRAL,** para solventar parte de los gastos de traslado, estadía y estudio, en los que incurrirá con motivo del estudio médico al que debe someterse**;**
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00)**, al Sr. **Dante Antonio ISAURRAL**, D.N.I Nº 13.912.084, para solventar parte de los gastos de traslado, estadía y estudio médico, en los que incurrirá con motivo del estudio médico al que debe someterse en el Sanatorio Allende de la ciudad de Córdoba.
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02**: AYUDA A CARENCIADOS.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 07 de septiembre de 2021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 144 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, a la Agente Municipal **María Silvina CAVALLO**, mediante Decreto Nº 063/2021 se le otorgó quince (15) días hábiles correspondiente a su Licencia Anual correspondiente al año 2020;
Que, ese beneficio se vio postergado, debido a haberse recontagiado de Covid-19;
Que, en virtud a ello la nombrada ha solicitado se le otorguen sus días de Licencia Anual correspondientes al año 2020;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **María Silvina CAVALLO**, D.N.I 27.502.528, quince (15) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2020, desde el día 09 de Septiembre del 2021 hasta el día 29 de Septiembre de 2021 inclusive.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 08 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 145 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Adriana Karina GIOVANINI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **Adriana Karina GIOVANINI**, quince (15) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Adriana Karina GIOVANINI**, D.N.I 22.949.192 , **quince (15)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 13 de Septiembre del 2021 hasta el día 01 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 09 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 147 /2021.-

VISTO:
El comprobante de pago **Nº 000008947/750** de fecha 10/09/2021, emitido en la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago de Acta de Infracción Nº 900000227 a nombre del Sr. **Pablo Martin VICARIO** por la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Dieciséis ($ 5.916,00);
Y CONSIDERANDO:
Que, dicho monto fue ingresado en Rentas Municipales en concepto de pago de multa impuesta por el municipio a la persona referida, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;
Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dicha multa debido al tiempo transcurrido debe ser percibida en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, debe ser contabilizada en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dada de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta al Sr. **Pablo Martin VICARIO** D.N.I Nº 26.207.263 conforme Acta de Infracción de Tránsito Nº 900000227 de fecha 20/08/2019 que afecta el DOMINIO 087KUO, la que fue cancelada en su totalidad mediante comprobante de pago **Nº 000008947/750** de fecha 10/09/2021.
Art. 2º:
COMUNIQUESE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.
Art. 3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 14 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 148 /2021.-

VISTO:
Que, el pasado 6 de Agosto de 2021, por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 494/2021, el Gobierno Nacional estableció un nuevo esquema de medidas sanitarias según los parámetros epidemiológicos que allí se detallan, otorgándole vigencia a dichas disposiciones hasta el dia 1º de Octubre del corriente año inclusive;
Y CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Nº 962 el Poder Ejecutivo Provincial, ha establecido la prórroga de las medidas sanitarias vigentes;
Que, el mismo se ha dictado con fundamento en la evolución favorable de la Pandemia donde se ha logrado, disminuir la circulación del virus y en paralelo se han alcanzado altas coberturas de vacunación en la sociedad;
Que, en virtud de esta alentadora situación es posible replantear en nuestra localidad, el esquema de restricciones en materia de horarios;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo establecer la prórroga de los horarios que actualmente se encuentran vigente dirigidas al ejercicio de las actividades económicas, comerciales, de servicios;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
MODIFICASE a partir de la fecha el horario de las actividades comerciales y de servicios, según se detalla a continuación:

1) ***HORARIO DE COMERCIOS EN GENERAL:****, La atención al público se deberá realizar entre las 07:00 hs a las 22:00 hs., con opción a que el mismo sea desdoblado si el comerciante así lo considera.*
2) ***HORARIO DE BARES, COMEDORES, RESTAURANT, CAFETERIAS Y SALON DE EVENTOS****: La atención al público se deberá realizar de Domingos a Jueves inclusive de 07:00 hs. a 00:00 hs; Viernes y Sábados de 07:00 hs. a 02:00 hs., del día siguiente, debiendo respetarse el factor ocupacional determinado por autoridad municipal.*
3) ***KIOSCOS Y HELADERIAS****: La atención al público se deberá realizar de Domingos a Jueves inclusive, de 07:00 hs. a 00:00 hs., viernes y sábados de 07:00 hs. a 02:00 hs. del día siguiente.*
4) *Las actividades enunciadas precedentemente podrán brindar al cliente el servicio de delivery en el mismo horario de atención al cliente. Con esta modalidad no se permiten entregas en la vía pública.*

Art.2º:
EXCEPTUASE de las previsiones contenidas en el artículo anterior, los comercios bajo los rubros: farmacia, urgencias médicas, expendio de combustible y a industrias dedicadas a la producción de alimentos e insumos de la industria alimenticia, que podrán funcionar las 24 horas.

Art. 3º:
CONTINUASE con la medida dispuesta a través del Decreto Nº 122/2021, por el cual se establece el aforo de hasta EL SESENTA POR CIENTO (60%) de la capacidad autorizada, para las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales, conforme a los protocolos que rigen al efecto.

Art. 4º:
La medida sanitaria de flexibilización rige hasta el día 01 de Octubre de 2021 inclusive.

Art.5º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.6º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 14 de Septiembre de 2.021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 149 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Ángel Horacio ARNAUDO NUÑEZ**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **ARNAUDO NUÑEZ**, QUINCE (15) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Ángel Horacio ARNAUDO NUÑEZ**, D.N.I 32.226.948, **QUINCE (15)** días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 20 de Septiembre del 2021 hasta el día 12 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 15 de Septiembre de 2.021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 150 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Pedro Domingo SALINAS**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente SALINAS, VEINTE (20) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Pedro Domingo SALINAS**, D.N.I 12.325.802, **VEINTE (20)** días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 20 de Septiembre del 2021 hasta el día 19 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 15 de Septiembre de 2.021.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 151 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Juan Ernesto CASTRO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente CASTRO, VEINTE (20) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Juan Ernesto CASTRO**, D.N.I 13.548.425, **VEINTE (20)** días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 20 de Septiembre del 2021 hasta el día 19 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 15 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 152 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Sergio Daniel CUADRADO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente CUADRADO, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Sergio Daniel CUADRADO**, D.N.I 24.344.330, **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 20 de Septiembre del 2021 hasta el día 01 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de cinco (5) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 15 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 153 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Sergio Daniel LEONI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente LEONI, VEINTE (20) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Sergio Daniel LEONI**, D.N.I 13.912.057, **VEINTE (20)** días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 20 de Septiembre del 2021 hasta el día 19 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 15 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 154 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Oscar José Luis MARTINI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de quince (15) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente MARTINI, diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Oscar José Luis MARTINI**, D.N.I 17.207.916, **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual del

período año 2.021, desde el día 20 de Septiembre del 2021 hasta el día 01 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de cinco (5) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 15 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 155 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Enrique Oscar OSORES**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente OSORES, VEINTE (20) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Enrique Oscar OSORES**, D.N.I 17.239.871, **VEINTE (20)** días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 20 de Septiembre del 2021 hasta el día 19 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 15 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 156 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente QUIROGA MEZZANO, QUINCE (15) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO**, D.N.I 33.920.833, **QUINCE (15)** días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 20 de Septiembre del 2021 hasta el día 12 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 15 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 157 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Braian Alexis RAMIREZ**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente RAMIREZ, SIETE (7) días hábiles de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Braian Alexis RAMIREZ**, D.N.I 41.440.860, **SIETE (7)** días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 20 de Septiembre del 2021 hasta el día 28 de Septiembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de cinco (5) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 15 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 158/2021.-

VISTO:
La Resolución Nº 20/2021 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se RATIFICA el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Tío Pujio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha 4/08/2021, en el marco del "Programa Mas Vida Digna", creado por Decreto N°641/21 del Poder Ejecutivo Provincial,

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

relacionado al otorgamiento de asistencias económicas para el mejoramiento de las condiciones habitacionales de aquellos hogares que se encuentren ubicados en la localidad de Tío Pujio, que no posean baño y/o cuyos habitantes se encuentren en condiciones de hacinamiento y/o cuyas viviendas se encuentren con diferentes deficiencias estructurales graves que pongan en riesgo las personas que las habitan y/o carezcan de conexiones domiciliarias de servicios básicos;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Promúlguese la Ordenanza Nº 1.250/2021.
Art.2º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 17 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 159 / 2021.-

VISTO:
El programa implementado desde el Gobierno Provincial a través del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 10.031;
Y CONSIDERANDO:
Que, mediante dicha norma se crea el régimen de provisión del Boleto Educativo Gratuito, para ser utilizado en el transporte de pasajeros que concurren a establecimientos educativos dentro del territorio provincial;
Que, el Municipio de Tío Pujio adhirió a la citada reglamentación;
Que, en la zona urbana y zona rural de la jurisdicción de nuestra localidad se encuentran emplazadas diversas escuelas a las que asisten docentes y alumnos que se domicilian en distintos lugares de Tío Pujio y la zona, por lo que han sido incluidos en el beneficio otorgado desde el Gobierno Provincial;
Que, de conformidad a lo pactado en el "Convenio de Adhesión Provincia-Municipio al Régimen de Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba" suscripto por el Gobierno Municipal, se han girado fondos para ser imputados como Pago Boleto Educativo Gratuito Rural correspondiente al primer semestre del corriente año 2021, destinados a cada beneficiario incluido en el programa;
Que atento a ello debe disponerse su pago desde la Administración Municipal;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE el importe correspondiente como pago Boleto Educativo Gratuito Rural primer semestre año 2.021, a los beneficiarios que se detallan a continuación:

Nº	D.N.I Nº	BENEFICIARIOS	IMPORTE
1	51555108	**ALEGRE** BENJAMIN RAMON	$ 2.274,54
2	44743931	**ALEGRE** PABLO JESUS	$ 1.769,09
3	46516453	**ALTAMIRANO** DALILA ELIZABETH	$ 6.014,89
4	53575406	**ALTAMIRANO** MARCOS JOEL	$ 5.681,29
5	50929746	**ALTAMIRANO** RUTH EMILY	$ 5.681,29
6	49455624	**ANDRADA** AGOSTINA BEATRIZ	$ 2.102,69
7	52806767	**ANDRADA** JONATAN EZEQUIEL	$ 2.102,69
8	49455623	**ANDRADA** NICOLAS ALBERTO	$ 2.102,69
9	50033315	**ANDRADA** SOFIA MILAGROS	$ 2.102,69
10	54571290	**ARGAÑARAZ** CAÑETE WILLIAM ULISES	$ 1.668,00
11	37374365	**ARIAS** AGUSTINA	$ 11.756,84
12	52209481	**BAQUEL** LUQUE JUAN DAVID	$ 2.001,59
13	17929371	**BAUDI** ESTELA MARY	$ 3.356,21
14	31692012	**BLAFFERT** ROMINA GISELA	$ 1.944,98
15	31692012	**BLAFFERT** ROMINA GISELA	$ 1.512,32
16	31692012	**BLAFFERT** ROMINA GISELA	$ 2.345,30
17	31692012	**BLAFFERT** ROMINA GISELA	$ 2.011,70
18	17822364	**BONGIOVANNI** MARISA VIVIANA	$ 5.489,22
19	30818185	**BONO** VANESSA IVONNE	$ 3.303,64
20	20818681	**BRUNO** ANABELLA MARICEL RAMON	$ 9.724,92
21	48817916	**CANELO** FRANCISCO LEONEL	$ 4.266,03
22	53339377	**CHAVEZ** LIAM BAUTISTA	$ 3.002,39
23	50450209	**CHIANI** THIAGO MARTIN	$ 1.263,63

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

24	17207925	**CUADRADO** OLGA RAQUEL	$ 2.335,19
25	27872176	**ECHEVERRIA** ELIAS	$ 4.599,62
26	27872176	**ECHEVERRIA** ELIAS	$ 606,54
27	53783787	**ESQUIVEL PEREZ** TATIANA VICTORIA	$ 1.263,63
28	46842879	**FABRO** CECILIA NOEMI	$ 3.679,70
29	46075721	**FABRO** GIMENA ANAHI	$ 3.679,70
30	53847341	**FABRO** MORENA DAIANA	$ 2.759,77
31	32622205	**GIORDANO** NICOLAS JORGE	$ 1.880,29
32	49963202	**GIOVANINI** JEREMIAS JOSUÉ	$ 2.769,88
33	53783877	**GOMEZ** BRIANNA YAEL	$ 1.668,00
34	49276576	**GOMEZ** FACUNDO LEONARDO	$ 667,20
35	55598277	**GOMEZ** GARCIA AXEL JOSE	$ 667,20
36	46075685	**GOMEZ** GONZALO GABRIEL	$ 1.334,40
37	48817913	**GOMEZ** KATHERINE LUCIA	$ 5.428,57
38	53780825	**GUTIERREZ** ALEXIA LUCIA	$ 2.264,43
39	20079106	**HURTADO** VIVIANA TERESA	$ 2.769,88
40	54497443	**IRIS** LEANDRO JOAQUIN	$ 1.516,36
41	26338302	**LECINA** ARIEL DAMIAN	$ 5.034,31
42	33751126	**LUDUEÑA** MARIA FERNANDA	$ 1.678,10
43	51082768	**MOREL** MAYRA MAGALI	$ 2.102,69
44	34794590	**PADINI** MARIA ITATI	$ 5.054,53
45	49963207	**PAEZ** MARIANA BELEN	$ 1.000,80
46	54576684	**PAEZ** MATIAS EZEQUIEL	$ 1.000,80
47	46592554	**PALACIO** RENZO MARTIN	$ 3.669,59
48	48817956	**PALAZZINI TELL** BAUTISTA AUGUSTO	$ 3.669,59
49	52742037	**PALAZZINI TELL** FACUNDO AUGUSTO	$ 3.669,59
50	46151599	**PAZ** ERNESTO RAMON	$ 2.274,54
51	49963216	**PEDERNERA** LEONELA LUISANA	$ 2.335,19
52	53670122	**PEDRAZA** CARLOS MAXIMILIANO	$ 1.668,00
53	46542976	**PEREZ** TOMAS EZEQUIEL	$ 1.010,91
54	29968908	**PINO** LUCIANA PAOLA	$ 3.790,90
55	29968908	**PINO** LUCIANA PAOLA	$ 3.558,39
56	55252393	**PINTO** LUZ MAILEN	$ 1.668,00
57	55752487	**PIRE AGÜERO** MIA EUNICE	$ 4.336,79
58	50929747	**PIRE AGÜERO** SELENA SAMIRA	$ 4.336,79
59	36480085	**PRUVOST** JOAQUIN ALEJANDRO	$ 1.829,74
60	52208408	**QUINTERO** CAMILA SALOME	$ 2.689,01
61	55076720	**QUINTERO** JUAN CARLOS	$ 2.689,01
62	53408625	**QUINTERO** NICOLE AIDA	$ 2.689,01
63	54775904	**RESIALE** LUANA ABRIL	$ 2.335,19
64	50635974	**REYNA CERUTTI** CIRO	$ 2.689,01
65	40296406	**RIVERO** MAURICIO DAVID	$ 3.659,48
66	53576700	**SAYAVEDRA** GADIEL	$ 1.334,40
67	55978455	**SAYAVEDRA** NOAH RAZIEL	$ 1.334,40
68	55455389	**SOLIS** MARCOS ANTONIO	$ 1.334,40
69	23691867	**TELL** PATRICIA BEATRIZ	$ 3.669,59
70	27502554	**TESTA** CLAUDIA YANINA	$ 869,38
71	22949185	**TRUCCO** GABRIELA DEL VALLE	$ 4.599,62
72	21468342	**VACCA** PAULA EUGENIA	$ 8.390,52

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

73	47616988	**VALLEJOS** DIANA JORGELINA	$ 1.334,40
74	18581510	**VARGAS** MONICA SUSANA	$ 1.277,79
75	52111031	**VIVAS** GENARO MARTIN	$ 2.011,70
76	44900868	**VIVAS** JANA BEATRIZ	$ 2.011,70
77	48817977	**ZANETTI RIOS** ABRIL DELFINA	$ 2.001,59
78	47581922	**ZANETTI RIOS** BRIAN ELIAS	$ 11.675,97

Art.2º:
Los pagos dispuestos precedentemente, en relación a los beneficiarios menores de edad, deberán emitirse a nombre de sus progenitores, a saber:

- Benjamín Ramón ALEGRE, a nombre de su progenitora Sra. Laura Fabiana ORTIZ D.N.I Nº 26.645.485.
- Pablo Jesús ALEGRE, a nombre de su progenitora Sra. Laura Fabiana ORTIZ D.N.I Nº 26.645.485.
- Dalila Elizabeth ALTAMIRANO, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Itati AQUINO D.N.I Nº 32.802.216.
- Marcos Joel ALTAMIRANO, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Itati AQUINO D.N.I Nº 32.802.216.
- Ruth Emily ALTAMIRANO, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Itati AQUINO D.N.I Nº 32.802.216.
- Agostina Beatriz ANDRADA, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Beatriz SANCHEZ, D.N.I Nº 31.379.645.
- Jonatán Ezequiel ANDRADA**,** a nombre de su tutora Sra. Teresa Beatriz SANCHEZ, D.N.I Nº 31.379.645.
- Nicolás Alberto ANDRADA, a nombre de su progenitora Sra. Teresa Beatriz SANCHEZ, D.N.I Nº 31.379.645.
- Sofía Milagros ANDRADA**,** a nombre de su tutora Sra. Teresa Beatriz SANCHEZ, D.N.I Nº 31.379.645.
- William Ulises ARGAÑARAZ CAÑETE, a nombre de su progenitora Sra. Graciela Soledad CAÑETE D.N.I Nº 32.776.700.
- Juan David BAQUEL LUQUE, a nombre de su progenitora Sra. Silvina Ileana LUQUE, D.N.I Nº 35.643.415.
- Francisco Leonel CANELO, a nombre de su progenitora Sra. Gabriela del Carmen PERALTA D.N.I Nº 31.336.543.
- Liam Bautista CHAVEZ, a nombre de su progenitora Sra. Luciana Isabel MOREYRA D.N.I Nº 38.875.016.
- Thiago Martin CHIANI, a nombre de su progenitora Sra. Marisel Fabiana PEREZ D.N.I Nº 32.074.244.
- Tatiana Victoria ESQUIVEL PEREZ, a nombre de su progenitora Sra. Marisel Fabiana PEREZ D.N.I Nº 32.074.244.
- Gimena Anahí FABRO, a nombre de su progenitora Sra. Juana Itatí QUIROZ, D.N.I Nº 31.793.078.
- Morena Daiana FABRO, a nombre de su progenitora Sra. Juana Itatí QUIROZ, D.N.I Nº 31.793.078.
- Cecilia Noemí FABRO, a nombre de su progenitora Sra. Juana Itatí QUIROZ, D.N.I Nº 31.793.078.
- Jeremías Josué GIOVANINI, a nombre de su progenitora Sra. Sandra Raquel Viviana BAIGORRIA D.N.I Nº 21.646.079.
- Katherine Lucia GOMEZ, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Lorena RIOS D.N.I Nº 28.734.775.
- Brianna Yael GOMEZ, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Lorena RIOS D.N.I Nº 28.734.775.
- Facundo Leonardo GOMEZ, a nombre de su progenitora Sra. Vanesa Gabriela GOMEZ D.N.I Nº 33.997.370.
- Axel José GOMEZ GARCIA, a nombre de su progenitora Sra. Vanesa Gabriela GOMEZ D.N.I Nº 33.997.370.
- Gonzalo Gabriel GOMEZ, a nombre de su progenitora Sra. Vanesa Gabriela GOMEZ D.N.I Nº 33.997.370.
- Alexia Lucia GUTIERREZ, a nombre de su progenitora Sra. Graciela Mabel AGUIRRE D.N.I Nº 24.960.903.
- Leandro Joaquín IRIS, a nombre de su progenitora Sra. Aldana Norali BRITEZ, D.N.I Nº 37.211.625.
- Mayra Magali MOREL, a nombre de su tutora Sra. Teresa Beatriz SANCHEZ, D.N.I Nº 31.379.645.
- Mariana Belén PAEZ, a nombre de su progenitora Sra. Victoria Itati FERNANDEZ D.N.I Nº 31.594.154.
- Matías Ezequiel PAEZ, a nombre de su progenitora Sra. Victoria Itati FERNANDEZ D.N.I Nº 31.594.154.
- Renzo Martin PALACIO, a nombre de su progenitora Sra. Cecilia Delicia FERREIRA, D.N.I Nº 21.405.217.
- Facundo Ernesto PALAZZINI TELL, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Beatriz TELL D.N.I Nº 23.691.867.
- Bautista Augusto PALAZZINI TELL, a nombre de su progenitora Sra. Patricia Beatriz TELL D.N.I Nº 23.691.867.
- Ernesto Ramón PAZ, a nombre de su progenitora Sra. Erica Soledad PUIG D.N.I Nº 30.764.592.
- Leonela Luisana PEDERNERA, a nombre de su progenitora Sra. Iris Vanina VILLARRETA LARA D.N.I Nº 26.538.289.
- Carlos Maximiliano PEDRAZA, a nombre de su progenitora Sra. Paola del Valle SANCHEZ D.N.I Nº 30.451.671.
- Tomás Ezequiel PEREZ, a nombre de su progenitora Sra. Marisel Fabiana PEREZ D.N.I Nº 32.074.244.
- Luz Mailen PINTO, a nombre de su progenitora Sra. Micaela Belén TISSERA D.N.I Nº 43.607.842.
- Mia Eunice PIRE AGÜERO, a nombre de su progenitora Sra. Paola Andrea AGÜERO D.N.I Nº 30.635.232.
- Selena Samira PIRE AGÜERO, a nombre de su progenitora Sra. Paola Andrea AGÜERO D.N.I Nº 30.635.232.
- Camila Salome QUINTERO, a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I Nº 31.404.047.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

- Juan Carlos QUINTERO, a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I Nº 31.404.047.
- Nicole Aida QUINTERO a nombre de su progenitor Sr. Juan Eduardo QUINTERO, D.N.I Nº 31.404.047.
- Luana Abril RESIALE, a nombre de su progenitora Sra. Vanesa Jesica OLIVERO 32762721.
- Ciro REYNA CERUTTI, a nombre de su progenitora Sra. Marianela Rita CERUTTI D.N.I Nº 33.448.123.
- Gadiel SAYAVEDRA, a nombre de su progenitora Sra. Romina Patricia PEDRAZA D.N.I Nº 30.374.774.
- Noah Raziel SAYAVEDRA, a nombre de su progenitora Sra. Romina Patricia PEDRAZA D.N.I Nº 30.374.774.
- Marcos Antonio SOLIS, a nombre de su progenitora Sra. María de la Cruz CABAÑA D.N.I Nº 29.380.562.
- Diana Jorgelina VALLEJOS, a nombre de su progenitora Sra. Sra. Vanesa Gabriela GOMEZ D.N.I Nº 33.997.370.
- Jana Beatriz VIVAS, a nombre de su progenitora Sra. Alejandra Beatriz GOBBATO, D.N.I Nº 25.000.439.
- Genaro Martín VIVAS, a nombre de su progenitora Sra. Alejandra Beatriz GOBBATO, D.N.I Nº 25.000.439.
- Abril Delfina ZANETTI RIOS, a nombre de su progenitora Sra. Roxana Verónica RIOS, D.N.I Nº 24.344.350.
- Brian Elías ZANETTI RIOS, a nombre de su progenitora Sra. Roxana Verónica RIOS, D.N.I Nº 24.344.350.

Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 –
Ítem 02 – Sub-Item 12: TRANSFERENCIA BOLETO EDUCATIVO GRATUITO.
Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 20 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 160 /2021

VISTO:
Que por Decreto Nº 132/03 y sus modificatorias se establece el Régimen de Asignaciones Familiares, a percibir por los trabajadores dependientes de esta Administración Municipal;
Y CONSIDERANDO:
Que el monto de las prestaciones y el tope salarial se establece en base a las disposiciones que dicta el Poder Ejecutivo Nacional;
Que atento a ello deben incorporarse a nuestra normativa los nuevos importes dispuestos mediante Resolución de Anses 174/2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Establécese los nuevos topes salariales y montos de las asignaciones familiares que regirán a partir del 1º de Septiembre de 2.021 para el personal de la Administración Municipal:

ASIG. FAMILIAR	REMUNERACIÓN ENTRE		GENERAL
Maternidad	Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) Remuneración Bruta		
Nacimiento	IGF	$ 210.278	$ 5.904
Adopción	IGF	$ 210.278	$ 35.312
Matrimonio	IGF	$ 210.278	$ 8.841
Prenatal	IGF	$ 78.454	$ 5.063
	$ 78.454,01	$ 115.062	$ 3.415
	$ 115.062,01	$ 132.844	$ 2.064
	$ 132.844,01	$ 210.278	$ 1.063
Hijo	IGF	$ 78.454	$ 5.063
	$ 78.454,01	$ 115.062	$ 3.415
	$ 115.062,01	$ 132.844	$ 2.064
	$ 132.844,01	$ 210.278	$ 1.063
Hijo con discapacidad	IGF	$ 78.454	$ 16.496
	$ 78.454,01	$ 115.062	$ 11.668
	$ 115.062,01	-	$ 7.364
Ayuda Escolar Anual	IGF	$ 210.278	$ 4.244

Ayuda escolar Anual para Hijo con discapacidad	SIN TOPE DE IGF		$ 4.244
Cónyugue	IGF	$ 210.278	$ 1.227

Art.2º:
A los fines de determinar los límites que condicionan el otorgamiento de las asignaciones familiares o la cuantía de las mismas se calcularan en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar, siendo el tope máximo de $ 210.278. Para acceder al beneficio, ningún integrante deberá percibir un importe superior a $ 105.139 (brutos).
Art. 3º:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 20 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 161 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Gonzalo Sebastián ARAOS**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente ARAOS, CINCO (5) días hábiles de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Gonzalo Sebastián ARAOS**, D.N.I 29.781.450, **CINCO (5)** días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 05 de Octubre del 2021 hasta el día 13 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de siete (7) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 162 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Marcela Fabiana BASACCO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **BASACCO**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Marcela Fabiana BASACCO**, D.N.I 18.177.871, **DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 15 de Noviembre del 2021 hasta el día 29 de Noviembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 163 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Marina Soledad BLANDA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **BLANDA**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Marina Soledad BLANDA**, D.N.I 27.440.554, **DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 12 de Octubre del 2021 hasta el día 25 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 164 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Cesar Gabriel CELIS**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **CELIS**, cinco (5) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Cesar Gabriel CELIS**, D.N.I 28.734.729, **CINCO (5)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 12 de Octubre del 2021 hasta el día 18 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de siete (7) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 165 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Mariela Beatriz CRAVERO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **CRAVERO**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Mariela Beatriz CRAVERO**, D.N.I 20.474.307, **DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 25 de Octubre del 2021 hasta el día 05 de Noviembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Septiembre de 2.021
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

.

-.DECRETO Nº 166 /2021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Tamara Guadalupe FERREYRA**, se encuentra en situación de tomar los días hábiles de su licencia anual, correspondiente al remanente del periodo año 2020 y a cuenta del año 2021;
Que, a la nombrada mediante Decreto 054/2021 se le otorgó su Licencia Anual correspondiente al año 2020;
Que, ese beneficio se vio postergado, atento haber tenido que retomar con sus actividades laborales en reemplazo de su compañera de trabajo GIOVANINI por haber resultado positivo de COVID-19, restando un beneficio de siete (7) días hábiles a su favor;
Que, en virtud a ello la nombrada ha solicitado se le otorguen sus días de Licencia Anual correspondientes al año 2020 y parte de año 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Tamara Guadalupe FERREYRA**, D.N.I 30.130.343, siete (7) días hábiles restantes de su Licencia Anual del período año 2020 y diez (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del periodo año 2021, desde el día 05 de Octubre del 2021 hasta el día 29 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 167 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Sonia Mariel HURTADO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **HURTADO**, QUINCE (15) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Sonia Mariel HURTADO**, D.N.I 26.558.171, **QUINCE (15)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 12 de Octubre del 2021 hasta el día 01 de Noviembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 168 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Sandra Mónica LENTI**, se encuentra en situación de tomar los días hábiles de su licencia anual, correspondiente al remanente del periodo año 2020;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **LENTI**, CATORCE (14) días hábiles que corresponde al remanente de su Licencia Anual 2020;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Sandra Mónica LENTI**, D.N.I 17.766.588, **CATORCE (14)** días hábiles remanentes de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 27 de Septiembre del 2021 hasta el día 18 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de treinta (30) días hábiles a su favor correspondiente al periodo año 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 169 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Valeria Noemí NAIMAYER,** atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **NAIMAYER**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Valeria Noemí NAIMAYER**, D.N.I 28.625.759, **DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 25 de Octubre del 2021 hasta el día 05 de Noviembre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 170 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **María Ester SANTA MARIA,** atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **SANTA MARIA**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **María Ester SANTA MARIA**, D.N.I 10.875.344, **DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 04 de Octubre del 2021 hasta el día 19 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de quince (15) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Septiembre de 2.021
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

.

-.DECRETO Nº 172 /2.021.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Rafaela Betiana SOGNO,** atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **SOGNO**, DIEZ (10) días hábiles a cuenta de su Licencia Anual 2021;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Rafaela Betiana SOGNO**, D.N.I 27.502.508, **DIEZ (10)** días hábiles a cuenta de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 18 de Octubre del 2021 hasta el día 29 de Octubre de 2021 inclusive, restando un beneficio de diez (10) días hábiles a su favor.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO Nº 173 /2.021.-

VISTO:
Que, en virtud a lo comunicado por el Ministerio de Salud sobre la nueva Guía Operativa de Gestión de Cadáveres Relacionados a Covid-19", elaborado por el Equipo Argentino de Antropología Forense, la cual ha determinado que el *uso de nichos, mausoleo o bóveda para casos de covid-19, no implica riesgo de contagio ni propagación*;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Gobierno Municipal de Tío Pujio comunicó a los familiares de las personas fallecidas por Covid-19 esta nueva disposición, los cuales manifestaron su aceptación para realizar el traslado de los cuerpos de sus familiares a un nicho;
Que, para realizar estos traslados fue necesario la colaboración del personal dependiente del Corralón Municipal;
Que, al ser esta una tarea insalubre y totalmente ajena a su trabajo cotidiano, es decisión del Departamento Ejecutivo reconocer la labor del personal que participó en la misma, mediante un aporte económico;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar reconocimiento en cuestión;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE un aporte económico, como reconocimiento y agradecimiento al personal que participó en el traslado a nichos de las personas fallecidas por Covid-19, conforme al detalle que se adjunta a continuación:

- **Franco Yoel ROSSO $ 5.000,00.**
- **Carlos Jacinto QUIROGA FIORAMONTI $5.000,00.**
- **Braian Alexis RAMIREZ $5.000,00.**
- **Carlos Alberto GUARAZ $ 5.000,00.**
- **Juan Pablo CHAVES $5.000,00.**
- **Oscar José Luis MARTINI $2.000,00.**

Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.1, Partida principal 03, Ítem 15: PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS.
Art. 3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art. 4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 30 de Septiembre de 2.021.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº1250 /2.021

ART. 1°:

RATIFICASE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Tío Pujio y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, con fecha 4/08/2021, en el marco del "Programa Mas Vida Digna", creado por Decreto N°641/21 del Poder Ejecutivo Provincial, relacionado al otorgamiento de asistencias económicas para el mejoramiento de las condiciones habitacionales de aquellos hogares que se encuentren ubicados en la localidad de Tío Pujio, que no posean baño y/o cuyos habitantes se encuentren en condiciones de hacinamiento y/o cuyas viviendas se encuentren con diferentes deficiencias estructurales graves que pongan en riesgo las personas que las habitan y/o carezcan de conexiones domiciliarias de servicios básicos, el que como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ART. 2°:

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar hasta en un cien por ciento (100%) el reintegro o restitución de las asistencias económicas a otorgar a los beneficiarios referidos en el artículo 1°.

ART.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE.